



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Transportación de Paquetería Institucional, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Fernando Antonio Rodríguez Medellín, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículo 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los servicios consistentes en la transportación de Paquetería Institucional, solicitados por el Área de Correspondencia y Archivo dependiente de la División de Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062415, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000003611-2009, mismos que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 00641322-025-08 con fundamento en lo dispuesto en los Artículos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, Fracción I, 27, 28, Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Con fecha 4 de diciembre de 2008, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Fallo de la Licitación señalada en el inciso que antecede.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11° piso, Colonia Roma Norte, México, D.F., C.P. 06700.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,537, de fecha 30 de Octubre de 1961, pasada ante la fe del Licenciado José Vicente Vertiz, Notario Público número 111 de la Ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 112 de fecha 21 de febrero de 1962.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Fernando Antonio Rodríguez Medellín, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 20,545, de fecha 20 de Abril de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notario Público número 158 de la Ciudad de México, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AEB-611030-SN7 y su número patronal ante el IMSS es el 010-82017-10-2.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicio al público de mensajería y envío de paquetes nacional e internacional.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Poniente 140 número 859, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México D.F., Teléfono 5729-0772 y Fax 5729-0764.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y este último se obliga a prestar los servicios consistentes en la Transportación de Paquetería Institucional, de conformidad con las características, alcances y especificaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato, un importe de **\$97,833.20 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$244,583.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato, por lo que hace a las partidas 33, 34, 38, 52, 59 y 62.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará a los 30 días naturales una vez autorizada la factura para pago, en pesos mexicanos posteriores a la realización del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", presentando los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por el Área de "EL INSTITUTO" en la que se preste éste, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, 3er Piso, Colonia Roma, México, D.F., de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, cuyo trámite inicial deberá realizarse para su revisión en la División de Servicios Generales, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Durango número 323, 4º piso, Colonia Roma, en México, D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
- b. Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión y aprobación.
- c. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores y deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO", dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62 del Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- d. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los Servicios suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., deberá presentar en la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, sita en Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, México.D.F., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"** anexo a la solicitud deberá **"EL PROVEEDOR"**, presentar original y copia del R.F.C., poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que proporcione servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para los servicios objeto del presente contrato las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar los servicios objeto del presente contrato del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, en un horario de 09:00 a 20:00 hrs, durante la vigencia del presente contrato.

El tiempo máximo para la entrega de la paquetería deberá realizarse en un periodo no mayor a 72 horas, sin importar el medio de transporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos, conforme al calendario, horario y los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

A las siguientes Ciudades: Mexicali, B. C., La Paz, B. C. S., Tapachula, Chis., Chetumal, Q Roo., Jalapa, Ver., Zacatecas Zac.

“EL PROVEEDOR” se compromete a: recibir la valija en el domicilio señalado por él para el envío a cada una de las Ciudades de destino, pesar y documentar las piezas entregadas, expedir una carta porte por cada una de ellas, entregar la valija Institucional en las ciudades de destino en los domicilios que señale **“EL PROVEEDOR”**

Las siguientes solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en la emisión del requerimiento correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente contrato.

CONDICIONES.- “EL PROVEEDOR” deberá a transportar la Valija objeto del presente contrato de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de **“EL INSTITUTO”** de acuerdo a lo siguiente:

- Las valijas serán proporcionadas por **“EL INSTITUTO”** con las siguientes especificaciones bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará las letras IMSS, en color blanco, la cual su contenido será un peso de 1 a 10 Kg. y de 10.01 a 20 Kg.
- La transportación de la valija será por el medio que **“EL PROVEEDOR”** considere conveniente a fin de que la entrega a su destino sea en un plazo de 72 hrs.

“EL PROVEEDOR” entregará la valija a personal autorizado por **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO.- “EL INSTITUTO” entregará a “EL PROVEEDOR” por medio del Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales para Nivel Central, la constancia de recepción del servicio.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por el “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” por el incumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que “EL INSTITUTO” podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice “EL PROVEEDOR” con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo, a través del Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales para Nivel Central.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sito en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los Servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (Diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- o Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En caso de pérdida, extravió o robo de la Paquetería Institucional "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir a "EL INSTITUTO", el importe correspondiente a 30 días de salario mínimo, el costo de la paquetería y la devolución del costo de envío.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

deberá cubrir a "EL PROVEEDOR", durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- e) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley.
- h) Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Características, Alcances, Especificaciones y Ciudades Sedes"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Cantidades y Precios"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 24 de diciembre del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal



C. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ MEDELLÍN
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

EL JEFE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO



LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA



LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES DELGADO



ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003611-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Obras Centrales -Reforma-
140000	Coordinación De Conservación Y

Concepto:

OFICIO 9945 011008 ENVIO DE PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VIA TERRESTRE NIVEL CENTRAL
--

Fecha Elaboración: 01/10/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 608,105.00
 Cuenta: 42062415 Plafas Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 030000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
80.6	47.9	21.2	64.0	51.1	47.6	67.0	45.5	45.3	47.6	45.5	44.7
DDP OBTENIBLE (en miles de pesos)											
0.0	7.9	3.2	0.0	4.6	4.6	0.0	3.3	0.5	0.0	0.5	0.5

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

 Lic. Irma Merlos Merlos
 Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

0041



ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y
CIUDADES SEDES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 13 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-025-08 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL PARA EL REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO 2009.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, OCTAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-025-08 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL PARA EL REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO 2009.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 27, 28, FRACCIÓN I, 31, 33, 34, 35, 36 36BIS, 37, 38, 48, 47 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA No. 025 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.1, DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- ASISTIERÓN A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARÓN EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 2.1, DE LAS BASES QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN, SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, LO QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, LA QUE SE RELACIONA A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE DE BIENES NO TERAPEUTICOS

8	PUNTO ANEXO NUMERO CUATRO "A" 2,	PAGINA 33 PÁRRAFO 2. FAVOR DE DEFINIR "REPORTES DE SERVICIO"	ES LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, POR SEMANA Y EN FORMA MENSUAL (GUÍA, DESTINO, PESO, CANTIDAD Y COSTO), SIN DETRIMENTO DE QUE EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO PUEDA SOLICITAR UNO EN ESPECÍFICO COMO PRODUCTO DE RETRASO O EXTRAVÍO DE VALIJA Y PAQUETERÍA; DICHS REPORTES PODRÁN SER A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.
9	PUNTO ANEXO NUMERO CUATRO "A" 2,	PAGINA 33 INCISO 5, PÁRRAFO 1; FAVOR DE DEFINIR EL TERMINO "VÍA"	EL MEDIO DE TRANSPORTE POR EL CUAL LA EMPRESA ADJUDICADA DEFINA PARA CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS. VALIJA: HASTA 24 HORAS PAQUETERÍA: HASTA 72 HORAS
10	PUNTO ANEXO NUMERO CUATRO "A" 5,	PAGINA 33 INCISO 5, PÁRRAFO 1; FAVOR DE DEFINIR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	FORMATO EN EL CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD ESTIMADA DE ENVÍO, COSTO UNITARIO Y COSTO TOTAL POR PARTIDA. (ANEXO 9 DE LAS BASES) LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08.

ANEXO NÚMERO CUATRO "A"

Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

Servicio de transportación
de valija y paquetería
institucional de régimen
ordinario y del programa
IMSS Oportunidades

ANEXO
TÉCNICO
2009

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de transportación de valija y paquetería institucional de régimen ordinario y del programa IMSS Oportunidades de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana.

1.- Aspectos técnicos, específicos y generales:

- La transportación requerida será de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las delegaciones estatales y regionales del instituto (a la dirección que proporcione el prestador de servicio en la ciudad de destino).
- Las valijas serán proporcionadas por el Instituto, con las siguientes especificaciones bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baquete en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará las letras IMSS. en color blanco, la cual su contenido será un peso de 1 a 10 kg. y de 10.01 a 20 kg con un total anual mínimo de 7,680 y como máximo 8,900 valijas.
- La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes delegaciones del instituto, en el interior de la República, la cual por su volumen y tamaño, no es posible trasladarla dentro de valija. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactadas, flejados, nombre, domicilio, teléfono y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, la cual deberá tener un peso mínimo de 1 a 10 kg y un máximo de 10.01 a 20 kg, con un mínimo de envío de 7,400 y un máximo de 18,500 paquetes para el régimen ordinario. para el régimen IMSS Oportunidades deberán ser las mismas especificaciones con un mínimo de envío de 6,698 paquetes y un máximo de 14,152 paquetes.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08

- La transportación de valija será por el medio que el licitante considere conveniente a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo de 24 hrs. La transportación de la paquetería, deberá realizarse por vía terrestre: Autobús de pasajeros o transporte de carga
- El servicio de transportación se hará solamente en las siguientes ciudades de destino (sedes de las delegaciones foráneas del instituto), Régimen Ordinario.

Aguascalientes, Ags; Mexicali, B.C.; La Paz, B.C.S.; Campeche, Camp.; Saltillo, Coah.; Colima, Col.; Tapachula, Chis.; Chihuahua, Chih.; Durango, Dgo.; León, Gto.; Acapulco, Gro.; Pachuca, Hgo.; Guadalajara, Jal.; Morelia, Mich.; Cuernavaca, Mor.; Tepic, Nay.; Monterrey, N.L.; Oaxaca, Oax.; Puebla, Pue.; Querétaro, Qro.; Chetumal, Q.Roo; San Luis Potosí, S.L.P.; Culiacán, Sin.; Ciudad Obregón, Son.; Villahermosa, Tab.; Ciudad Victoria, Tamps.; Tlaxcala, Tlax.; Jalapa, Ver.; Orizaba, Ver.; Mérida, Yuc.; Zacatecas, Zac.

- El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS Oportunidades se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:

Mexicali, B.C.; Campeche, Camp.; Saltillo, Coah.; Tapachula, Chis.; Chihuahua, Chih.; Durango, Dgo.; Pachuca, Hgo.; Morelia, Mich.; Tepic, Nay.; Oaxaca, Oax.; Puebla, Pue.; San Luis Potosí, S.L.P.; Culiacan, Sin.; Ciudad Victoria, Tamps.; Xalapa, Ver.; Orizaba, Ver., Mérida, Yuc.; Zacatecas, Zac, Leon Guanajuato, Acapulco, Gro., Guadalajara, Jal., Morelos , Monterrey, N.L., Queretaro, Cd. Obregón, Son., Tlaxcala.

2.-Condiciones de entrega del servicio.

- El tiempo de entrega en el servicio de transportación de la valija terrestre, será con un tiempo máximo de entrega de 24 horas. y la paquetería de 72 horas como máximo.
- El horario en el que se hará uso del servicio de entrega de valijas y/o paquetería será de 09:00 a 20:00 hrs., en la sucursal que el prestador del servicio especifique.
- El proveedor adjudicado a través de su representante en cada ciudad destino, señalará los requerimientos para la identificación del personal del Instituto, que recibirá la valija y paquetería.
- El proveedor adjudicado entregará la valija y paquetería al personal autorizado por el Instituto para tal efecto.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08.

- Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **El licitante adjudicado deberá tener la infraestructura necesaria para atender reportes del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 hrs. durante la vigencia del contrato, debiendo nombrar un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con el cual el personal asignado por la División de Servicios Generales, se podrá comunicar para tal efecto.**

3.- PERFILES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACION:

- Las empresas participantes deberán estar debidamente constituidas con: descripción del objeto social de la empresa: número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizo, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

4.- FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- EL inicio sera a partir del día DOS de ENERO y concluirá el 31 de DICIEMBRE del año 2009.

5.-Condiciones de precio

- Los prestadores de servicio deberán cotizar un precio único por envío, en el que deberá de considerarse: destino, vía y peso.
- Se obligan a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente a menos que se presenten incrementos en las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los prestadores de servicio se obligan a entregar sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el iva, por cada ciudad de destino o partida. Y desglosará el costo por peso de 1 a 10 kg y de 10.01 a 20 kg, separando en el caso de las valijas y de la paquetería, de régimen ordinario, por un lado, y por otro, entregará las propuestas del programa IMSS Oportunidades.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08

Anexo Número Cuatro "B" REGIMEN ORDINARIO

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVIOS POR VALIJA		CANTIDAD ANUAL DE ENVIOS POR PAQUETERIA	
		MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AG., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	504	202
2	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.N. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	624	250
3	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	384	154
4	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	468	187
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	576	230
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	384	154
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	480	192



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08

8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	948	379
9	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	420	168
10	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEON, GTO. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	732	293
11	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	264	106	540	216
12	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	420	168
13	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	1344	538
14	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	648	259
15	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	420	168



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08

16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	432	173
17	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A MONTERREY, NL. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	852	341
18	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA OAXACA, OAX. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	396	158
19	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	888	355
20	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	624	250
21	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	444	178
22	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	600	240
23	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACAN, SIN. , (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	528	211



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08

24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGON, SON., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	660	264
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	552	221
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	648	259
27	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	324	130
28	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	696	278
29	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	624	250
30	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	576	230
31	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VÍA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106	468	187



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08

Anexo Número Cuatro "B" PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES

32	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-PROPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.N., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) TIEMPO DE ENTREGA DE 48 A 72 HORAS			576	230
33	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) TIEMPO DE ENTREGA DE 48 A 72 HORAS.			120	48
34	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			264	106
35	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			1596	638
36	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			456	182
37	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			444	178
38	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEON, GTO., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			372	149
39	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			396	158
40	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			564	226
41	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			720	288



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08

42	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			900	360
43	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			180	72
44	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			216	86
45	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			732	293
46	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			1392	557
47	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			900	360
48	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			264	106
49	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SLP., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			636	254
50	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACAN, SIN., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			372	149
51	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD OBREGON, SON., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			276	110
52	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD VICTORIA, TAMPS., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			276	110
53	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			168	67



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641322-025-08

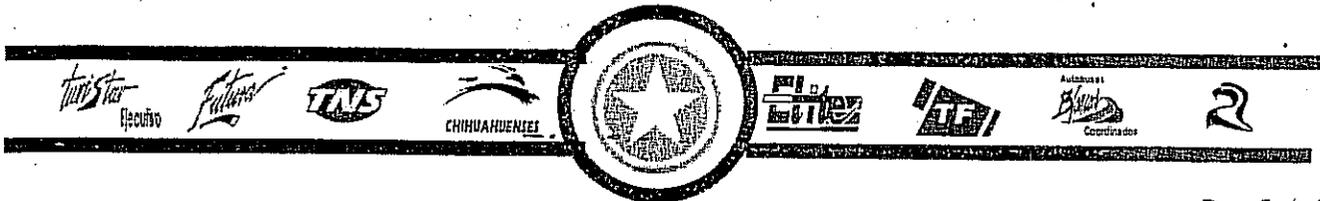
54	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			720	288
55	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA VER., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			696	278
56	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			372	149
57	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES" POR VIA TERRESTRE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (EN LOS DOMICILIOS QUE INDIQUE EL PRESTDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)			540	216



ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, CANTIDADES Y PRECIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7

0191

**SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL
PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E**

DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

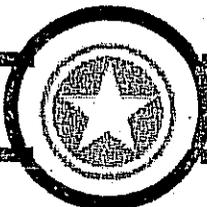
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-025-08

OR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, MI PROPUESTA ECONÓMICA, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, CON OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES PARA EL AÑO 2009, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Nº PARTIDA	DE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VALIJAS MÁXIMA	CANTIDAD DE PAQUETES MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DE 1 A 10 KG VALIJAS	PRECIO UNITARIO DE 10.1 A 20 KG VALIJAS	PRECIO UNITARIO DE 1 A 10 KG PAQUETES	PRECIO UNITARIO DE 10.1 A 20 KG PAQUETES
1		AGUASCALIENTES	264	504	45.00	55.00	45.00	55.00
2		MEXICALI, B.C.	264	624	85.00	125.00	85.00	125.00
3		LA PAZ, B.C.S.	264	384	85.00	125.00	85.00	125.00
4		CAMPECHE, CAMP.	264	468	60.00	70.00	60.00	70.00
5		SALTILLO, COAH	264	576	50.00	60.00	50.00	60.00
6		COLIMA, COL.	264	384	50.00	60.00	50.00	60.00
7		TAPACHULA, CHIS.	264	480	60.00	80.00	60.00	80.00
8		CHIHUAHUA, CHIH.	264	948	85.00	125.00	85.00	125.00
9		DURANGO, DGO.	264	420	50.00	60.00	50.00	60.00
10		LEÓN, GTO.	264	732	45.00	55.00	45.00	55.00

Poniente 140, No. 859, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, c.p. 02300, México, D.F.
Tel: 01(55) 57-29-07-64, 57-29-07-02, 57-29-07-72

[Handwritten signatures and marks]



AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.

RFC: AEB-611030-SN7

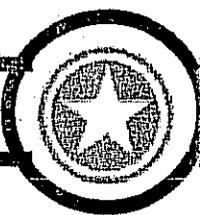
0192

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL

11	ACAPULCO, GRO.	264	540	45.00	55.00	45.00	55.00
12	PACHUCA, HGO.	264	420	45.00	55.00	45.00	55.00
13	GUADALAJARA, JAL.	264	1344	50.00	60.00	50.00	60.00
14	MORELIA, MICH	264	648	45.00	55.00	45.00	55.00
15	CUERNAVACA, MOR.	264	420	45.00	55.00	45.00	55.00
16	TEPIC, NAY	264	432	50.00	60.00	50.00	60.00
17	MONTERREY, N.L.	264	852	50.00	60.00	50.00	60.00
18	OAXACA, OAX.	264	396	60.00	80.00	60.00	80.00
19	PUEBLA, PUE.	264	888	45.00	55.00	45.00	55.00
20	QUERÉTARO, QRO.	264	624	45.00	55.00	45.00	55.00
21	CHETUMAL, Q. ROO	264	444	85.00	125.00	85.00	125.00
22	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	264	600	45.00	55.00	45.00	55.00
23	CULIACAN, SIN.	264	528	85.00	125.00	85.00	125.00
24	CD. OBREGÓN, SON	264	660	85.00	125.00	85.00	125.00
25	VILLAHERMOSA, TAB.	264	552	85.00	125.00	85.00	125.00
26	CD. VICTORIA, TAMPS.	264	648	50.00	60.00	50.00	60.00
27	TLAXCALA, TLAX.	264	324	45.00	55.00	45.00	55.00
28	JALAPA, VER.	264	696	45.00	55.00	45.00	55.00

Poniente 140, No. 859, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, c.p. 02300, México, D.F.
Tel: 01(55) 57-29-07-64, 57-29-07-72, 57-29-07-02

[Handwritten signatures and stamps]



- - - - - **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.** - - - - - 0193

RFC: AEB-611030-SN7

**SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL**

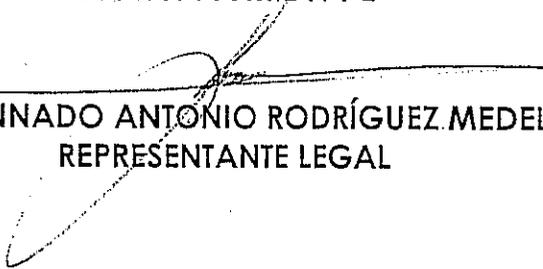
29	ORIZABA, VER.	264	624	45.00	55.00	45.00	55.00
30	MÉRIDA, YUC.	264	576	85.00	125.00	85.00	125.00
31	ZACATECAS, ZAC.	264	468	45.00	55.00	45.00	55.00

LOS COSTOS SON MÁS EL 15% DE IVA

LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN, CORRESPONDEN
USTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRICPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLCIIADA EN EL ANEXO
NÚMERO CUATRO "B" DE ÉSTAS BASES Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN

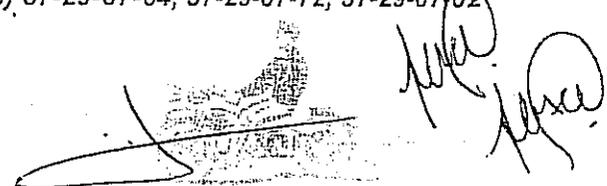
NOTA: EN CASO DE HABER ERROR DE CALCULO ACEPTAMOS Y RATIFICAMOS NUESTRO COSTO
UNITARIO

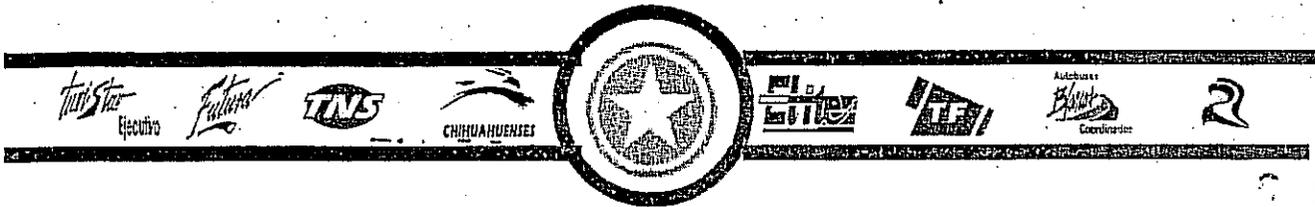
ATENTAMENTE


ING. FERNNADO ANTONIO RODRÍGUEZ MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL

Poniente 140, No. 859, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, c.p. 02300, México, D.F.
Tel: 01(55) 57-29-07-64, 57-29-07-72, 57-29-07/02







0194

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

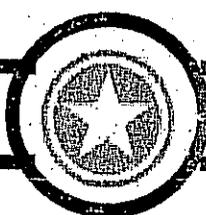
DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-025-08

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, MI PROPUESTA ECONÓMICA, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, CON OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES PARA EL AÑO 2009, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PAQUETES MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DE 1 A 10 KG PAQUETES	PRECIO UNITARIO DE 10.1 A 20 KG PAQUETES
32	MEXICALI, B.C.	576	85.00	125.00
33	CAMPECHE, CAMP.	120	60.00	70.00
34	SÁLTILLO, COAH	264	50.00	60.00
35	TAPACHULA, CHIS.	1596	60.00	80.00
36	CHIHUAHUA, CHIH.	456	85.00	125.00
37	DURANGO, DGO.	444	50.00	60.00
38	LEÓN, GTO.	372	45.00	55.00
39	ACAPULCO, GRO.	396	45.00	55.00
40	PACHUCA, HGO.	564	45.00	55.00
41	GUADALAJARA, JAL.	720	50.00	60.00
42	MORELIA, MICH	900	45.00	55.00
43	CUERNAVACA, MOR.	180	45.00	55.00
44	TEPIC, NAY	216	50.00	60.00
45	MONTERREY, N.L.	732	50.00	60.00
46	OAXACA, OAX.	1392	60.00	80.00
47	PUEBLA, PUE.	900	45.00	55.00

Poniente 140, No. 859, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, c.p. 02300, México, D.F.
 Tel: 01(55) 57-29-07-64, 57-29-07-02, 57-29-07-72



AUTOBUSES ESTRELLA-BLANCA, S.A. DE C.V. 0195

RFC: AEB-611030-SN7

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL

48	QUERÉTARO, QRO.	264	45.00	55.00
49	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	636	45.00	55.00
50	CULIACAN, SIN.	372	85.00	125.00
51	CD. OBREGÓN, SON	276	85.00	125.00
52	CD. VICTORIA, TAMPS.	276	50.00	60.00
53	TLAXCALA, TLAX.	168	45.00	55.00
54	JALAPA, VER.	720	45.00	55.00
55	ORIZABA, VER.	696	45.00	55.00
56	MÉRIDA, YUC.	372	85.00	125.00
57	ZACATECAS, ZAC.	540	45.00	55.00

LOS COSTOS SON MÁS EL 15% DE IVA

LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO CUATRO "B" DE ÉSTAS BASES Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN

NOTA: EN CASO DE HABER ERROR DE CALCULO ACEPTAMOS Y RATIFICAMOS NUESTRO COSTO UNITARIO

ATENTAMENTE

ING. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL

Poniente 140, No. 859, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, c.p. 02300, México, D.F.
Tel: 01(55) 57-29-07-64, 57-29-07-72, 57-29-07-02



Handwritten signatures and stamps in the bottom right corner.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: _____

LICITANTE	PARTIDAS	RESULTADO
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA	1 A LA 88	SI CUMPLE
DHL EXPRESS MEXICO,S.A. DE C.V.	1 A LA 88	SI CUMPLE
REDPACK,S.A. DE C.V.	1 A LA 88	SI CUMPLE

FALLO

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: _____

PARTIDA	DESTINO	VALIJA 1- 10 Kg	
		MONTO SIN I.V.A.	PROVEED. ADJUDICADO
1	AGUAS, AGS.	\$43.00	RED PACK
2	MEXICALI, B.C..	\$85.00	ESTRELLA BCA
3	LA PAZ B.C.S.	\$85.00	ESTRELLA BCA
4	CAMPECHE, CAMP	\$60.00	ESTRELLA BCA
5	SALTILLO, COAH.	\$50.00	ESTRELLA BCA
6	COLIMA, COL.	\$50.00	ESTRELLA BCA
7	TAPACHULA, CHIS.	\$60.00	ESTRELLA BCA
8	CHIHUAHUA CHIH..	\$85.00	ESTRELLA BCA
9	DURANGO, DGO.	\$50.00	ESTRELLA BCA
10	LEÓN., GTO.	\$42.90	RED PACK
11	ACAPULCO, GRO.	\$42.90	RED PACK
12	PACHUCA, HGO.	\$42.90	RED PACK
13	GUADALAJARA, JAL	\$39.50	RED PACK
14	MORELIA, MICH	\$39.50	RED PACK
15	CUERNAVACA, MOR	\$38.50	RED PACK
16	TEPIC, NAY	\$44.00	RED PACK
17	MONTERREY, N.L.	\$44.00	RED PACK
18	OAXACA. OAX.	\$41.80	RED PACK
19	PUEBLA, PUE.	\$38.50	RED PACK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

20	QUERÉTARO, QRO	\$38.50	RED PACK
21	CHETUMAL, Q.ROO	\$85.00	ESTRELLA BCA
22	S.L.P., S.L.P.	\$38.50	RED PACK
23	CULIACÁN, SIN.	\$85.00	ESTRELLA BCA
24	CD OBREGON, SON.	\$85.00	ESTRELLA BCA
25	VILLAHERMOSA, TAB.	\$85.00	ESTRELLA BCA
26	C.D. VICTORIA, TAMPS.	\$50.00	ESTRELLA BCA
27	TLAXCALA, TLAX.	\$38.50	RED PACK
28	JALAPA, VER.	\$38.50	RED PACK
29	ORIZABA, VER.	\$38.50	RED PACK
30	MÉRIDA, YUC.	\$85.00	ESTRELLA BCA
31	ZACATECAS, ZAC	\$38.50	RED PACK

PARTIDA	DESTINO	VALIJA 10.1 - 20 Kg	
		MONTO SIN I.V.A.	PROVEED. ADJUDICADO
32	AGUAS, AGS.	\$44.00	RED PACK
33	MEXICALI, B.C..	\$125.00	ESTRELLA BCA.
34	LA PAZ B.C.S.	\$125.00	ESTRELLA BCA.
35	CAMPECHE, CAMP	\$49.50	RED PACK
36	SALTILLO, COAH.	\$54.00	RED PACK
37	COLIMA, COL.	\$49.50	RED PACK
38	TAPACHULA, CHIS.	\$80.00	ESTRELLA BCA.
39	CHIHUAHUA CHIH..	\$55.00	RED PACK
40	DURANGO, DGO.	\$55.00	RED PACK
41	LEÓN., GTO.	\$49.50	RED PACK
42	ACAPULCO, GRO.	\$46.20	RED PACK
43	PACHUCA, HGO.	\$46.20	RED PACK
44	GUADALAJARA, JAL	\$49.50	RED PACK
45	MORELIA, MICH	\$46.20	RED PACK
46	CUERNAVACA, MOR	\$44.00	RED PACK
47	TEPIC, NAY	\$50.60	RED PACK
48	MONTERREY, N.L.	\$49.50	RED PACK
49	OAXACA. OAX.	\$48.40	RED PACK
50	PUEBLA, PUE.	\$47.30	RED PACK
51	QUERÉTARO, QRO	\$46.20	RED PACK
52	CHETUMAL, Q.ROO	\$125.00	ESTRELLA BCA.
53	S.L.P., S.L.P.	\$48.40	RED PACK
54	CULIACAN, SIN.	\$60.50	RED PACK
55	CD OBREGÓN, SON.	\$77.00	RED PACK

0 0300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

56	VILLAHERMOSA, TAB.	\$59.40	RED PACK
57	C.D. VICTORIA, TAMPS.	\$59.40	RED PACK
58	TLAXCALA, TLAX.	\$48.40	RED PACK
59	JALAPA, VER.	\$55.00	ESTRELLA BCA.
60	ORIZABA, VER.	\$48.40	RED PACK
61	MÉRIDA, YUC.	\$60.50	RED PACK
62	ZACATECAS, ZAC	\$55.00	ESTRELLA BCA.

PARTIDA	IMSS- OPORTUNIDADES	VALIJA 1- 10 Kg	PAQUETERIA 10.01-20 Kg	PROVEED. ADJUDICADO
63	MEXICALI, B.C..	\$65.00	\$120.00	REDPACK
64	CAMPECHE, CAMP	\$44.00	\$49.50	REDPACK
65	SALTILLO, COAH.	\$44.00	\$53.90	REDPACK
66	TAPACHULA, CHIS.	\$60.00	\$80.00	ESTRELLA BCA.
67	CHIHUAHUA CHIH..	\$44.00	\$66.00	REDPACK
68	DURANGO, DGO.	\$50.00	\$60.00	ESTRELLA BCA.
69	LEON, GTO.	\$38.50	\$44.00	REDPACK
70	ACAPULCO, GRO.	\$38.50	\$44.00	REDPACK
71	PACHUCA, HGO.	\$38.50	\$44.00	REDPACK
72	GUADALAJARA, JAL	\$38.50	\$44.00	REDPACK
73	MORELIA, MICH	\$34.10	\$42.90	REDPACK
74	CUERNAVACA, MOR	\$35.20	\$44.00	REDPACK
75	TEPIC, NAY	\$39.60	\$50.60	REDPACK
76	MONTERREY, N.L.	\$44.00	\$49.50	REDPACK
77	OAXACA, OAX.	\$44.00	\$48.90	REDPACK
78	PUEBLA, PUE.	\$44.00	\$47.30	REDPACK
79	QUERÉTARO, QRO	\$44.00	\$46.20	REDPACK
80	S.L.P., S.L.P.	\$44.00	\$48.40	REDPACK
81	CULIACAN, SIN.	\$55.00	\$77.00	REDPACK
82	CD OBREGON, SON.	\$55.00	\$77.00	REDPACK
83	C.D. VICTORIA, TAMPS.	\$50.00	\$60.00	ESTRELLA BCA.
84	TLAXCALA, TLAX.	\$40.00	\$48.40	REDPACK
85	JALAPA, VER.	\$45.00	\$55.00	ESTRELLA BCA.
86	ORIZABA, VER.	\$44.00	\$48.40	REDPACK
87	MÉRIDA, YUC.	\$49.50	\$60.50	REDPACK
88	ZACATECAS, ZAC	\$45.00	\$55.00	ESTRELLA BCA.

LAS PARTIDAS ADJUDICADAS ANTERIORMENTE NO SE INCLUYE EL I.V.A. EN EL PRECIO.

C 0290



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F. a 30 de Diciembre de 2008.

Oficio Número 09 90 01 14A000/14A1/ 1116

LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA

Titular de la División de Contratos

y Apoyo Técnico

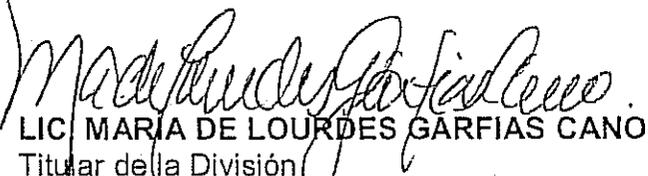
Presente

Anexo al presente oficio original no. 13679 de fecha 24 de diciembre del presente año, signado por el Lic. Francisco Javier Torres Delgado, encargado del área de correspondencia y archivo, de la División de Servicios Generales, en el cual envía la distribución con importes mínimos y máximos de las partidas adjudicadas por cada empresa.

Lo anterior con la finalidad de que sean considerados para la elaboración de los contratos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.


LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO
Titular de la División

C.C.P.-

Ing. Sergio Durán Wong.-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos.-Mismo fin.-Presente.

LGC/rmg*

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

696

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS	DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	MESES	12	DÍA	26	AÑO	08
			HORA	12:04				
INSS			R E C I B O					

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

24 DIC. 2008

México D.F.,

Ref. 09 53 61 1270/

13673

LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E:

Mediante el presente con la finalidad de cooperar en la elaboración de los 6 (seis) contratos relativos al servicios de transportación de la valija y paquetería institucional tanto del régimen ordinario como del Programa IMSS OPORTUNIDADES, producto de la Licitación Pública Nacional No. 00641322-025-2008, para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO 2009", donde las empresas RED PACK S.A. DE C.V., y AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V., fueron las adjudicadas con 63 partidas y 25 partidas respectivamente, me permito hacer las siguientes observaciones al acta de fallo correspondiente:

- ✓ El primero de los cuadros (pagina 2 del acta de fallo) donde se detalla la adjudicación por partida de la 1 a la 31, corresponde al servicio de transportación de valija referente al régimen ordinario, tomando en cuenta el importe del pesaje de 1-10 kg, por lo cual para tener en cuenta de igual forma el pesaje de 10.01-20 kg. (para pronta referencia se adjunta cuadro donde se establecen ambos pesajes por empresa concursante en la licitación ya citada).
- ✓ En la pagina 3 del acta de fallo, se encuentra el cuadro donde se detalla la adjudicación por partida de la 32 a la 62, corresponde al servicio de paquetería relativa al régimen ordinario, tomando en cuenta el importe del pesaje de 10.01-20 kg, por lo cual para tener en cuenta de igual forma el pesaje de 1-10 kg. (para pronta referencia se adjunta cuadro donde se establecen ambos pesajes por empresa concursante en la licitación ya citada).
- ✓ Es importante destacar que en lo que respecta al Programa IMSS-OPORTUNIDADES, el servicio que se presta únicamente es para la transportación de paquetería, por lo cual en el cuadro que aparece en la pagina 4 del acta de fallo, que va de la partida 63 a la 88, se debe aclarar que en la columna que refiere valija de 1-10 kg, corresponde al pesaje de la paquetería de 1-10 kg y en la columna de refiere paquetería de 10.01-20 kg, es concerniente al pesaje de la paquetería dentro de este último rango.

Los precios que se refieren tanto en el acta de fallo como en el cuadro anexo, no incluyen I.V.A.

A efecto de robustecer lo anterior, me permito exponer la siguiente información en relación a los contratos a elaborarse para el próximo ejercicio 2009:

EMPRESA ADJUDICADA	PARTIDA	CONCEPTO	DICTAMEN PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.	2401 "Maniobras y Acarreos"	Transportación de la Valija Institucional, régimen ordinario.	0000002996-2009, por un importe de \$887,906.00	\$75,162.40	\$187,906.00
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.	2415 "Fletes"	Transportación de la paquetería institucional, régimen ordinario.	0000003611-2009, por un importe de \$608,105.00	\$97,833.20	\$244,583.00
RED PACK S.A. DE C.V.	1602 "Mensajería"	Transportación de la valija institucional, régimen ordinario.	0000002994-2009, por un importe de \$1,040,639.00	\$84,000.00	\$210,000.00
RED PACK S.A. DE C.V.	1602 "Mensajería"	Transportación de la paquetería institucional, régimen ordinario.	0000002994-2009, por un importe de \$1,040,639.00	\$332,000.00	\$830,000.00
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.	2415 "Fletes"	Transportación de la paquetería del programa IMSS-OPORTUNIDADES.	000000569-2009, por un importe de \$150,000.00	\$48,000.00	\$120,000.00
RED PACK S.A. DE C.V.	1602 "Mensajería"	Transportación de la paquetería del programa IMSS-OPORTUNIDADES.	000000568-2009, por un importe de \$250,000.00	\$80,000.00	\$200,000.00

Sin otro particular reciba un saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DEL ÁREA

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES DELGADO.

c.c.p. Lic. Mario Alberto Torres Pineda.- Titular de la División de Servicios Generales.
Lic. María Elena Mondragón Galicia.- Titular de la División de Contratos y Apoyo Técnico.
Lic. Aurora Estrada Grañados.- Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

FJTD/fjtd*



ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.